

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 27 de marzo de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	1/67



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 27 de marzo de 2024**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 10:30 horas 27 de marzo de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.</p>
---	--

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	2/67



1.-APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 (extraordinaria y urgente) de marzo de 2024.

2.-MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 20 de marzo de 2024, en el que dice literalmente:

ANTECEDENTES DE HECHO:


PRIMERO.- Con fecha 28 de septiembre de 2018 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se constituyó la Mesa Permanente de Contratación y de sus Organismos Autónomos con la composición que allí se establecía.

SEGUNDO.- Esta fue modificada por los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de julio de 2020, 27 de noviembre de 2020 y 19 de noviembre de 2021, y 22 de julio 2022, constituyéndose nueva Mesa Permanente de Contratación y de sus Organismos Autónomos, de acuerdo a las propuestas elevadas por el Concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública, tras los respectivos informes.

TERCERO.- Habida cuenta que, se han producido diferentes cambios en situaciones laborales y de reorganización del Departamento de Asesoría Jurídica; teniendo en cuenta la exigencia de contar con este Órgano de asistencia dentro del proceso de licitación pública de los contratos, a fin de que éste desempeñe sus funciones de la manera más eficiente posible, se hace necesario actualizar, mediante la adopción del correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno la modificación de las designaciones del VOCAL PRIMERO de la Mesa Permanente de Contratación, como representantes de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, realizando un cambio de los suplentes.

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	3/67



LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 326 de la LCSP, regula y define la mesa de contratación, como un órgano de asistencia en los procedimientos de licitación. Nos dice que, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, “los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación”.

Además, se advierte que “en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa”.

SEGUNDO.- Dada la especialidad de la materia para las Entidades Locales, tenemos que seguir la Disposición Adicional Segunda de la misma norma.

En su apartado séptimo se regula la Mesa de contratación. Nos dice que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	4/67



designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Además, es importante traer al caso que, podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. En este sentido se justifica que no habiendo suficientes funcionarios de carrera, con funciones en materia de expedientes de contratación, entre los técnicos jurídicos del Departamento de Asesoría jurídica, podrán formar parte de la misma los miembros propuestos por este Departamento.

TERCERO.- La Mesa de Contratación es un órgano de naturaleza colegiada. A falta de mayor abundamiento en normativa específica, podemos aplicar de manera supletoria las previsiones contenidas en la Ley 40/2015 RJ. En su artículo 19.3, nos dice que “En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares del órgano colegiado serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera”.

Es por ello que se hace necesario, en aras a un adecuado funcionamiento de la misma, la designación de miembros titulares y sustitutos. Todo ello de conformidad con la necesidad de que se cumplan sus requisitos de constitución, entre otros, que estén integrados por tres o más personas, a los que se atribuyan funciones administrativas de decisión, propuesta, asesoramiento, seguimiento o control.


CUARTO.- Procede decir, que los cambios en la composición de la Mesa se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente y que la propia Disposición Segunda citada, permite constituir Mesas de Contratación permanentes.

En relación a la efectividad del acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno, dada la necesidad de renovar los cargos, por los motivos expuestos en el antecedente tercero de este Informe; se propone la aplicación del mismo a todas aquellas mesas de contratación que se vayan a celebrar a partir de la fecha de adopción del acuerdo, ya sean en procedimientos licitatorios iniciados o pendientes de comenzar.

Se entiende la posibilidad de aplicar de manera retroactiva el acuerdo a los procedimientos ya iniciados; dada la necesidad funcional, material y la no afección al principio de irretroactividad de los actos administrativos, al cumplir con el artículo 39 de la Ley 39/2015 PAC, que nos dice lo siguiente:

“Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	5/67



Todo ello dicho sin perjuicio de la necesidad de otorgar al acuerdo la necesaria publicidad y transparencia mediante inserción del mismo en el Portal de Transparencia municipal, área de contratación pública.

QUINTO.- Teniendo en cuenta lo dicho en el Fundamento Segundo; se hace necesario motivar (art. 35 LPAC) la necesidad de que alguno de los miembros de la Mesa sea personal interino de esta Administración, debido a la situación temporal en la que se encuentran cubiertos varios de los puestos de trabajo de los departamentos de Contratación e Intervención municipal. Vista la situación de la Plantilla presupuestaria, se hace necesario el nombramiento de este personal interino, a falta de funcionarios nombrados de manera definitiva en cada uno de los departamentos afectados.

SEXTO.- En relación al ámbito subjetivo de aplicación de este Acuerdo, debemos de seguir lo regulado en el artículo 3 de nuestra LCSP.

Nos dice en su apartado segundo que “Dentro del sector público, y a los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de Administraciones Públicas las siguientes entidades:

a) (...) las Entidades que integran la Administración Local.

c) Los Organismos Autónomos (...)”

Siendo ambos Administración Pública a los efectos de la Ley de Contratos, pero teniendo personalidad jurídica diferenciada, se hace necesario tomar un acuerdo específico para la Entidad Local territorial (Ayuntamiento) y otro para sus Organismos Autónomos.

CONCLUSIONES:

En vista de los Antecedentes y Fundamentos de Derecho planteados, se informa favorablemente que, por el Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública; se eleve a consideración de la Junta de Gobierno Local, propuesta de acuerdo a fin de que se resuelva.”

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Economía, Hacienda y Administración Pública y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de julio 2022, sobre designación de forma permanente de los miembros de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de llevar a cabo cambios en el VOCAL PRIMERO, como representantes de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, modificando el*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	6/67



nombramiento de suplentes que se efectuó, aprobándose respecto del VOCAL PRIMERO, los siguientes nombramientos:

VOCAL PRIMERO, como representantes de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

TITULAR: Don José Miguel Moreno Benítez.
 SUPLENTE: Doña Gema Álvarez Valera
 Doña Saturnina Moreno Ruiz.
 Don José María Velasco Tabales
 Doña María Isabel Cabañas Vicente

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de julio 2022, sobre designación de forma permanente los miembros de la Mesa de Contratación permanente de los Organismo Autónomos, a los efectos de llevar a cabo cambios en el VOCAL PRIMERO, como representantes de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, modificando el nombramiento de suplentes que se efectuó, aprobándose respecto del VOCAL PRIMERO, los siguientes nombramientos:

VOCAL PRIMERO, como representantes de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

TITULAR: Don José Miguel Moreno Benítez.
 SUPLENTE: Doña Gema Álvarez Valera
 Doña Saturnina Moreno Ruiz.
 Don José María Velasco Tabales
 Doña María Isabel Cabañas Vicente

TERCERO.- Publicar el acuerdo mediante inserción del mismo en el Portal de Transparencia municipal, área de contratación pública, y la Plataforma de Contratación del Sector público.

CUARTO.- Determinar, que las designaciones efectuadas respecto del VOCAL PRIMERO de la Mesa Permanente de Contratación, sean efectivas para los órganos de asistencia a todas las sesiones que se convoquen a partir de la adopción del mismo; independientemente de que las licitaciones se hallen o no en curso. Fundamentándolo en motivos operativos y técnicos y en no generación de perjuicio a derechos o intereses legítimos.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	7/67



Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/002099).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS**, en la memoria justificativa emitida por el DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, con el visto bueno de al Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.*


El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 1.695.136,27 € de los que 1.400.939,07 € se corresponden con la Base Imponible y 294.197,20 € con el 21% de IVA, determinándose a precios a tanto alzado.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, el plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece DOS AÑOS desde su entrada en vigor, pudiéndose prorrogar por dos periodos más de un año cada uno de ellos, siendo la duración total del contrato de un máximo de cuatro años, prórrogas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	8/67



incluidas, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo

El presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada. Por su cuantía es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos contables con cargo a la aplicación presupuestaria 5051/132/22710, y con la siguiente periodificación anual:

EJERCICIO	IMPORTE
2024	494.414,75 €
2025	847.568,14 €
2026	353.153,39 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la licitación del **SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS (expte.: 2023/SVA/002099)**, así como aprobar un presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 1.695.136,27 € de los que 1.400.939,07 € se corresponden con la Base Imponible y 294.197,20 € con el 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051/132/22710, con una duración de 2 años, pudiéndose prorrogar por dos periodos más de un año cada uno de ellos.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto para el presente ejercicio 2024, así como para los ejercicios futuros 2025 y 2026, según la siguiente distribución y documentos contables:

APLICACIÓN	5051/132/22710
-------------------	-----------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	9/67



PRESUPUESTARIA:		
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2024	370.252,72 €	2024.2.0000910.000
	124.162,02 €	2024.2.0000910.001
2025	555.379,09 €	2025.2.0000413.000
	292.189,05 €	2025.2.0000413.001
2026	185.126,36 €	2026.2.0000173.000
	168.027,03 €	2026.2.0000173.001

Tercero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

Cuarto.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria, y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.-DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESUS HUERTA EN EL BARRIO DE LA AVANZADA. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001272).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de promoción del Deporte y Vida Saludable que transcrita literalmente dice:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/01/2024, adoptó, en relación con el contrato patrimonial de **CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	10/67



DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE BAR CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESUS HUERTA – LA AVANZADA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, la aprobación del canon, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, del Procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En ejecución de lo acordado, se procedió a publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 01/02/2024.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata no haber recibido oferta alguna por lo que la Mesa Contratación en acto celebrado en fecha 02/02/2024, acuerda declarar desierto la convocatoria de contratación y elevar propuesta declarando desierto el procedimiento al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento patrimonial para la **CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE BAR CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESUS HUERTA – LA AVANZADA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, mediante procedimiento abierto, instado por acuerdo de la JGL de fecha 12/01/2024 para la mencionada licitación, habida cuenta que no se ha presentado ninguna oferta.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la aprobación del canon de licitación por importe anual de 5.310,68 € exentos de IVA, para el contrato patrimonial de **CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE BAR CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESUS HUERTA – LA AVANZADA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a los departamentos de Patrimonio, Tesorería e Intervención para su toma de razón y efectos oportunos.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	11/67



5.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPEDIENTE 2021/001233).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **04/03/2021**, adoptó el **acuerdo de adjudicación** del contrato del **Servicio “ASESORÍA JURIDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”** (Expte. 2021/001233) a la empresa DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., con CIF B-80185838.

El documento administrativo de **formalización** del contrato se firmo el día el **21/03/2021**, entrando en vigor al día siguiente, por un plazo de duración de dos años y con posibilidad de una prórroga de una anualidad.

En la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **19/01/2024** se adoptó el **acuerdo de prórroga del contrato** del Servicio “ASESORÍA JURIDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” (Expte. 2021/001233) **desde el 22/03/2024 al 21/03/2025**.

El Servicio Municipal formuló **notificación** al contratista de modificación no prevista del 38,10 % del contrato con fecha **29/02/2024**, recibiendo **escrito de conformidad** por parte del contratista en fecha **01/03/2024**.


Según **informe técnico** de fecha **04/03/2024** del Servicio Municipal responsable del contrato procede la modificación no prevista del Servicio “ASESORÍA JURIDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” (Expte. 2021/001233), entrando en vigor desde la aprobación de la modificación del contrato.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

En fecha **11/03/2024** se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la modificación no prevista del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	12/67



PRIMERO.- Aprobar una **modificación del 38,10% del expediente 2021/001233 del Servicio** “ASESORÍA JURIDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” adjudicado a la empresa DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., con CIF B-80185838, con motivo de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, **por importe de 23.958,00 €**, de los que 19.800,00 € corresponden a la base imponible y 4.158,00 € al 21% de IVA.

Dicha modificación no prevista se aprueba por los precios determinados por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la **modificación no prevista será desde la aprobación de la modificación del contrato hasta 21 de marzo de 2025.**

SEGUNDO.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23155/22799 por importe **de 18.653,00 €**, de los que 15.415,70 € se corresponden a la base imponible y 3.237,30 € al IVA al 21%, según RC 2024.2.0015244.000, para la modificación del **ejercicio 2024**, del contrato del Servicio “ASESORÍA JURIDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” (Expte. 2021/001233).

TERCERO.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicio futuro con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23155/22799 por importe **de 5.305,00 €**, de los que 4.384,30 € se corresponden a la base imponible y 920,70 € al IVA al 21%, según RC 2025.2.0000483.000, para la modificación del contrato que se prestará **en 2025.**

CUARTO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de la modificación no prevista el depósito de una **ampliación de la garantía** por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
19.800,00 € (B.I.)	5%	990,00 €

QUINTO.- Notificar el anterior **acuerdo** a la empresa adjudicataria objeto de la modificación no prevista, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipales; requiriendo al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación por el importe de 990,00 euros y proceda a la formalización de la modificación no prevista del contrato en documento administrativo.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	13/67



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, LOTE 1. (EXPEDIENTE 2023/BAS/002137).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico, de fecha 19 de marzo de 2024, donde se indica que:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”


Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 11/03/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 13/03/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

-
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	14/67



- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo , cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	15/67



interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 13/03/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2023/BAS/002137

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.074,38 €**, depositada por la mercantil **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.** con NIF A-79945093 adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 1: COSTA DE ALMERÍA

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.** con NIF A-79945093

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	16/67



Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2023/BAS/002137

- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.074,38 €**, depositada por la mercantil **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.** con NIF A-79945093 adjudicataria de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 1: COSTA DE ALMERÍA**

- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con NIF A-79945093**”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES- MARZO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000732).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la **“MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	17/67



CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MARZO 2023”, expte. 2023/BAS/000732, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de febrero de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023”, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Expte.2023/BAS/000732.


2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0013278.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023”, por un importe de 4.744,72 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000732.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	18/67



8.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES- FEBRERO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000352).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, expte. 2023/BAS/000352, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de febrero de 2024

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Expte.2023/BAS/000352.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0013279.000 correspondiente a la certificación nº 9 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	19/67



FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, por un importe de 291,31 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000352.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


9.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº10 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES- FEBRERO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000352).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, expte. 2023/BAS/000352, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 28 de febrero de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	20/67



1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, correspondiente al mes de enero 2024. Expte.2023/BAS/000352.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0013280.000 correspondiente a la certificación nº 10 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, por un importe de 1.279,07 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000352.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº11 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO-ENERO 2024. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002400).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2022/BAS/002400, basado en el ACUERDO MARCO de OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, LOTE I: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	21/67



REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 12 de marzo de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, correspondiente al mes de enero de 2024. Expte.2022/BAS/002400.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0015444.000 correspondiente a la certificación nº 11 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por un importe de 1.856,79 € (IVA incluido) a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con NIF A-19001205. Expte.2022/BAS/002400.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”


Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO- MAYO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000936).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	22/67



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, expte. 2022/BAS000936, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de febrero de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, correspondiente al mes de noviembre de 2023. Expte.2023/BAS/000936.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0013275.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, por un importe de 4.418,52 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2023/BAS/000936.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO- MAYO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000936).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	23/67



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, expte. 2022/BAS000936, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de febrero de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Expte.2023/BAS/000936.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0013276.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, por un importe de 2.563,64 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2023/BAS/000936.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	24/67



13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO- MAYO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000936).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, expte. 2022/BAS000936, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de febrero de 2024.


Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, correspondiente al mes de enero 2024. Expte.2023/BAS/000936.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0013277.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, por un importe de 2.352,31 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2023/BAS/000936.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	25/67



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URGENCIAS 3)- AÑO 2023.(EXPEDIENTE 2023/BAS/001775).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores que transcrita literalmente dice:


“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023” expte. 2023/BAS/001775, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA" donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de febrero de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023” correspondiente al mes de diciembre de 2023. Expte. 2023/BAS/001775.

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	26/67



2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0013282.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023”, por un importe 10.081,93 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B-05124516. Expte. 2023/BAS/00001775.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URGENCIAS 3)- AÑO 2023.(EXPEDIENTE 2023/BAS/001775).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023” expte. 2023/BAS/001775, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	27/67



el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 28 de febrero de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023" correspondiente al mes de ENERO DE 2024. Expte. 2023/BAS/001775.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0013283.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023", por un importe 14.659,00 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B-05124516. Expte. 2023/BAS/0001775.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES- JULIO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001292).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	28/67



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, expte. 2023/BAS/000352, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de febrero de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2023”, correspondiente al mes de enero de 2024. Expte.2023/BAS/001292.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0013281.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2023”, por un importe de 82.945,89 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/001292.


3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	29/67



17.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR PARA EVENTOS Y OTROS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Antonio de la Horra Martín, Técnico de Cultura, de fecha 7 de marzo de 2024, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.


Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2024-4059-3343-22799.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES,	08/02/2024	2024.0000096	V- FAC++C24- 00388	Servicio personal auxiliar para eventos y otros.	325,43 €


Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	30/67



S.L.U. CIF(B-73589814)				1ª Quincena de enero Universidad Popular	
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	08/02/2024	2024.0000097	V- FAC++C24- 00389	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	177,51 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	08/02/2024	2024.0000098	V- FAC++C24- 00394	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	1.360,89 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	08/02/2024	2024.0000099	V- FAC++C24- 00393	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	3.056,05 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	08/02/2024	2024.0000100	V- FAC++C24- 00396	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	3.195,13 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	08/02/2024	2024.0000101	V- FAC++C24- 00391	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	532,52 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	08/02/2024	2024.0000102	V- FAC++C24- 00392	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero	451,16 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	31/67



				Ayto. Fuenlabrada	
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	08/02/2024	2024.0000103	V- FAC++C24- 00390	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Bibliotecas	621,27 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	08/02/2024	2024.0000104	V- FAC++C24- 00395	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	3.017,62 €
TOTAL					12.737,58 €

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

1. Los servicios que recogen estas facturas pertenecen al expte. 2018/002106 (PMC), adjudicado a la empresa MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL. (B-47535448).


Con fecha 16 de enero de 2020, se formalizó contrato administrativo como empresa adjudicataria con MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L., con CIF B47535448, prorrogado el 16 de enero de 2022 y con finalización prevista para el 15 de enero de 2024. Este contrato por 2 años, prorrogable, y prorrogado, por 2 años más, tiene un presupuesto base de la licitación sin impuestos de 479.338,84 € más 100.661,16 € (IVA al 21 %).

Con fecha 4 de junio de 2022 se produce la 1ª incidencia con el personal auxiliar necesario en artes escénicas; con 27 de junio de 2022, se recibe nuevo informe de deficiencias del servicio, esta vez en exposiciones; con fecha 28 de julio de 2022 se solicita nueva confirmación de servicios pendientes en esta ocasión para el área de artes escénicas.

Con fecha 2 de agosto de 2022 se remite oficio al contratista solicitando los servicios correspondientes a mes de agosto de 2022, concediendo el plazo establecido en contrato para la prestación de los mismos, no obteniendo respuesta, ni recibiendo la prestación del servicio requerido. Teniendo solicitado el desmontaje de la Biblioteca del Arroyo para el cambio del suelo, no contamos con el servicio de desmontaje, por

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	32/67



lo que tenemos que retrasar la obra, derivando de los hechos el incumplimiento del contrato por la parte contratista.

Ante la interrupción del servicio, la falta de preaviso, la falta de previsión de propuestas por la empresa para dar solución a la situación y los daños que está ocasionando la misma al Patronato, nos vemos obligados a resolver el contrato, aplicar el régimen sancionador recogido en el mismo e incautar la garantía. Entre tanto, se procedió a llamar a la empresa que había quedado en segundo lugar en la licitación del expediente 2018/002106 (PMC), SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Mediante resolución de Presidencia nº 30 de fecha 01/02/2023 se resuelve el contrato. Se adjunta.

En fecha 10/02/2023 se inició un nuevo expediente, nº 2022/SVA/002586, actualmente en fase de desistimiento, al presentar la empresa SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. una solicitud aportando anexo de personal subrogable que, no se ha tenido en cuenta en el pliego técnico ni en la memoria. Se adjunta solicitud e informe.

En fecha 06/07/2023 mediante Resolución nº 248, se desestima el procedimiento fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, de conformidad con el artículo 152 LCS.


Con fecha 14/07/2023 se publica el desistimiento del expediente 2022/SVA/002586/DESI1.

Se inicia expediente para la prestación del servicio de asistencia de espectáculos y exposiciones del PMC y Ayuntamiento de Fuenlabrada (2023/SVA/001826). Actualmente en fase de formalización contrato.

2. Durante este periodo de tiempo ha sido necesario la prestación del servicio de personal auxiliar para los diferentes eventos y espacios escénicos del PMC. Se motiva la necesidad con el fin de hacer frente a diversas tareas relacionadas con la programación de espectáculos, apoyo a montajes de exposiciones que no requieran una especial cualificación.
3. El precio aplicado a estas facturas es ajustado a mercado y se corresponden con los precios unitarios (24,45 €) del presupuesto solicitado. Se solicitó un presupuesto estimativo pero el precio unitario se corresponde con el presupuesto adjunto.

Se solicitaron más presupuestos, a las empresas: Ancora Servicios Culturales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	33/67



S.L., Milán Acústica S.A. De las empresas consultadas, todas excepto Salzillo Servicios, manifestaron no estar en disposición de prestar el servicio.

4. Que los servicios que recogen estas facturas han sido efectivamente realizados en enero de 2024.
5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario.
6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”


Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2024-4059-3343-22799.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	08/02/2024	2024.0000096	V- FAC++C24- 00388	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Universidad	325,43 €

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	34/67



				Popular	
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	08/02/2024	2024.0000097	V- FAC++C24- 00389	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	177,51 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	08/02/2024	2024.0000098	V- FAC++C24- 00394	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	1.360,89 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	08/02/2024	2024.0000099	V- FAC++C24- 00393	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	3.056,05 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	08/02/2024	2024.0000100	V- FAC++C24- 00396	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	3.195,13 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	08/02/2024	2024.0000101	V- FAC++C24- 00391	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	532,52 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	08/02/2024	2024.0000102	V- FAC++C24- 00392	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	451,16 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	35/67



SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	08/02/2024	2024.0000103	V- FAC++C24- 00390	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Bibliotecas	621,27 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	08/02/2024	2024.0000104	V- FAC++C24- 00395	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Ayto. Fuenlabrada	3.017,62 €
TOTAL					12.737,58 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO PARA MAYORES DE 65 AÑOS Y JÓVENES HASTA LOS 16, FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE.


Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico donde se indica:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus competencias el Transporte Colectivo Urbano según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, y al objeto de promover y facilitar el uso del Transporte Colectivo Urbano en la ciudad de Fuenlabrada entre los colectivos de las personas mayores de 65 años y entre los jóvenes hasta los 16, el Ayuntamiento mantiene actividades y programas que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	36/67



favorecen la adquisición subvencionada de títulos de transportes a los usuarios beneficiarios de estas actuaciones

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid es un Organismo Autónomo de la Comunidad de Madrid en adelante CRTM, adscrito a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, que concentra las competencias sobre transporte público regular de viajeros de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos adheridos al mismo. Asimismo, tiene entre sus funciones y en el marco de las competencias que atribuye la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación de dicho Organismo, la planificación de la infraestructura y de los servicios de transporte público de viajeros, la elaboración de un sistema tarifario común y el fomento del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid (artículo 2.2.a), b) y c) de la citada ley).

Según la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020, en su punto 30.8 del orden del día, aprobó el Convenio con el Consorcio Regional de Transporte de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el uso de transporte colectivo urbano preferente para mayores de 65 años y menores de 16 años, con una distribución del gasto para el ejercicios 2021 por importe de 72.000,00 €, el ejercicio 2022 por importe de 72.000,00 € y el ejercicio 2023 por importe de 12.000,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 4131-231-22300

Atendiendo a la finalización del convenio, se inicia trámites con el Consorcio regional de Transporte de Madrid, para la realización del nuevo Convenio.


Hasta la entrada en vigor del nuevo convenio, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo.

Se ha recibido factura emitida por CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE NIF Q7850003J, por el periodo del 1 al 29 de febrero de 2024 por importe total de 73,21€

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Mayores en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	37/67



- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del convenio finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 29 de febrero de 2024.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado del 1 al 29 de febrero

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación, por importe total de **73,21€** correspondiente a la factura:

Nº. de factura	Fecha registro	Tercero	Concepto	Importe
01-ED-01-ED-19-2024	07/03/2024	CENTRO REGIONAL DE TRANSPORTE	1-29 de febrero de 2024	73,21€
TOTAL				73,21 €

con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.


Visto lo anterior se propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante Convalidación de gasto, por importe total de **73,21 €** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de esta partida durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	38/67



19.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURAS DE MARZO EMITIDAS POR LA EMPRESA SUMOSA MUNDOCOP, S.L.

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 15 de marzo de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.35-22199: Otros Suministros


Proyecto Gastos: 2023.0000001 Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023, concedido a nuestro Organismo.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: SUMOSA MUNDOCOP, S.L CIF.: B78754108

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
05/03/2024	20240000063	24214145	3029-241.35-22199	22/1966 Op.Aux.Serv Administ y generales	papelería	991,03 €
05/03/2024	20240000065	24214143		22/1967 Op.grabador datos	papelería	958,19 €
05/03/2024	20240000064	24214144		22/1972 Op.panadería y bollería	papelería	116,93 €
05/03/2024	20240000066	24214370		22/1974 Gestiones de llamadas teleasistencia	papelería	974,13 €
Importe Total						3.040,28 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para el desarrollo del programa de formación cuya denominación es Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023”, concedido a nuestro Organismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	39/67



IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 3.040,28 €.

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€ para el Lote 9 Material papelería es de 52.500,00 €.

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. Lote 9 Material papelería se adjudica en primer lugar a PAPELERÍA ATENAS, S.L.; en segundo lugar, a OFIPAPEL CENTER, S.L.; en tercer SUMOSA MUNDOCOP, S.L.; y en cuarto INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150 el Lote 9 Material papelería se prorroga por un importe de 52.500,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes para el Lote 9 Material papelería el presupuesto es de 10.500,00 €.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para los proyectos y programas públicos de empleo que realiza el Centro Municipal de Empleo y Formación, CIFE. Se hace imprescindible el suministro de material de papelería debido a la incorporación de alumnos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	40/67



La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.


SSEXTO: Con fecha 15/02/2024 la Técnica de formación solicitar dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de las acciones formativas mediante Certificado de Profesionalidad.

Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes. A continuación, se detalla las siguientes ofertas económico.

CURSO	ACCION FORMATIVA					
22/1966	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMIN. Y GENERA					
22/1974	GESTION DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA					
22/1972	OPERACIONES BASICAS DE PANADERIA Y BOLLERIA					
22/1967	OPERACIONES DE GRABACION Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS					
22/1976	ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO					
22/1965	CONTABILIDAD GENERAL, CONTAPLUS Y FISCALIDAD					
22/1970	ELABORACIONES BASICAS PARA PASTELERIA-REPOSTERIA					
22/1971	SERVICIOS DE RESTAURANTE					
TOTAL	4.607,78 €	4.966,69 €	4.997,93 €	3.583,92 €	4.898,60 €	5.184,17 €
	LYRECO	OFIPAPEL	TANDEM	SUMOSA	DisOfic	SOLITIUM

SÉPTIMO: Con fecha 22/02/2024 se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **SUMOSA MUNDOCOP, S.L** dado que es la única empresa que oferta todo, con el precio más bajo siendo la misma calidad ó superior a los artículos solicitados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	41/67



OCTAVO: Las facturas se corresponden con el programa de formación cuya denominación es Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023”, concedido a nuestro Organismo.

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado en fecha 28 de febrero de 2024.

DECIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende en el presupuesto solicitado y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de factura, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto cuadro mencionado anteriormente”


Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **3.040,28 € IVA incluido** las siguientes facturas correspondientes al suministro de papelería del cuadro arriba mencionado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	42/67



20.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la técnica de Feminismo y Diversidad que literalmente dice:


“**PRIMERO:** En la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, punto 30.0, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones derivadas de la Convocatoria General de Subvenciones aprobada en Junta de Gobierno Local el día 24 de febrero de 2023, punto 25.4 y dependientes de la Concejalía de Feminismo con el siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE: 2023-5021-231-48003

CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2023-5021-231-48003	GASTO SUBVENCIÓN ADO
G-83591503	ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	3.392,00 €	- Actividades
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	6.208,00 €	- Actividades - Gastos mantenimiento
G-80582646	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	5.056,00 €	- Actividades - Gastos mantenimiento
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	3.520,00 €	- Actividades - Gastos mantenimiento
G-79394581	ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	3.840,00 €	- Actividades - Gastos mantenimiento
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	5.440,00 €	- Actividades - Gastos mantenimiento
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	4.864,00 €	- Actividades - Gastos mantenimiento
G-84416031	ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD	2.568,10 €	- Actividades
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO	3.712,00 €	- Actividades

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	43/67




	XXI		- Gastos mantenimiento
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	1.920,00 €	- Actividades - Gastos mantenimiento
G-88224803	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	2.240,00 €	- Actividades
G-87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO POSITIVO	6.528,00 €	- Actividades - Gastos mantenimiento
G83420869	ASOCIACIÓN LAS TRECE ROSAS	3.136,00 €	- Actividades
G81361834	ASOCIACIÓN DE MUJERES PANDORA	1.792,00 €	- Actividades
G-85010478	EMA EMPRESARIAS Y AUTONOMAS ASOCIADAS	1.408,00 €	- Actividades
G-80012891	GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalía de Mujer)	2.048,00 €	- Actividades
G-80850696	A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	1.100,00 €	- Actividades
G-81225906	A.VV. EL CERRO- EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	1.472,00 €	- Actividades
G-09763939	MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA (Vocalía de Mujer)	4.224,00 €	- Actividades
G81391724	AVV. LAS ERAS-LA FUENTE (Vocalía de Mujer)	640,00 €	- Actividades
TOTAL		65.108,10 €	

GASTO MATERIAL INVENTARIABLE: 2023-5021-231-78001

CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2023-5021-231-78001	GASTO SUBVENCION ADO
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	500,00 €	- Material inventariable
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	465,00 €	- Material inventariable
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	473,00 €	- Material inventariable
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	1.160,00 €	- Material inventariable
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO	450,00 €	- Material

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	44/67



	XXI		inventariable
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	848,90 €	- Material inventariable
G-87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO POSITIVO	2.200,00 €	- Material inventariable
G83420869	ASOCIACIÓN LAS TRECE ROSAS	1.450,00 €	- Material inventariable
TOTAL		7.546,90 €	

SEGUNDO: La documentación presentada por las entidades ha sido revisada, de acuerdo a lo establecido en:

- Artículo 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2023.


TERCERO: Vista el acta de la comisión de valoración que indica: Una vez revisada la documentación aportada por las Asociaciones dependientes de la Concejalía de Feminismo (cuentas justificativas, anexos 6 y anexos 8) así como los criterios de justificación a los que se tenían que ajustar, los cuales están recogidos en el apartado 4. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES en el Área de actuación: FEMINISMO Y DIVERSIDAD de la convocatoria de subvenciones 2023, se expone que:

1.- En el año 2023 se desarrollan dos líneas de actuación: Gastos corrientes y gastos de material inventariable.

2.- Las asociaciones que presentan la justificación de la subvención del año 2023 como ayudas para la realización de Programas, Proyectos y Actividades en el marco de Políticas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres del municipio ascienden a un total de 20 entidades para la justificación de gasto corriente y 8 entidades para la justificación de gasto de material inventariable.

3.- La cuenta justificativa de todas las asociaciones se ajusta a la convocatoria de subvenciones para el año 2023, aprobada en Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero de 2023, punto 25.4.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	45/67



4.- La vocalía de mujer de la Asociación Gitana Clan Caló, presentó en fecha 23 de mayo de 2023 un escrito de renuncia a la subvención.

5.- Las entidades procedieron a realizar la reformulación de sus proyectos de gastos corrientes en el tiempo y forma establecidos, excepto las siguientes entidades: Asoc. Mujeres en Igualdad, A.VV. Las Provincias (Vocalía) y A.VV Las Eras-La Fuente (Vocalía). Ninguna entidad ha reformulado los proyectos de gastos de material inventariable.

6.- Todas las entidades han presentado la justificación del proyecto en tiempo y forma dentro del plazo establecido en la convocatoria: 31 de enero de 2024.

7.- Según consta en el acta Nº 2/2024 **“Rectificación del Acta del sorteo efectuado para la comprobación de las justificaciones mediante técnicas de muestreo de las subvenciones recogidas en la convocatoria general del área social del ayuntamiento para el ejercicio 2023”**, las entidades que tienen que presentar la cuenta justificativa por muestreo son: Centro de Estudios de la Mujer (Cemf) y Asoc. Feminista de Fuenlabrada Sophias.

8.- Con fecha 08 de febrero de 2024 se ha notificado mediante sede electrónica a éstas entidades el resultado del sorteo, poniendo de manifiesto que disponen de 10 días hábiles para presentar toda la documentación reflejada en el anexo 8.

9.- Durante el procedimiento de justificación se han respetado las normas establecidas en la convocatoria general de subvenciones 2023 en lo relativo a la comprobación de las facturas presentadas y el estampillado de las mismas.


CUARTO: De la revisión de la documentación presentada y del acta de la comisión de valoración se desprende que todas han cumplido los objetivos marcados en la convocatoria de subvenciones 2023 destinando la subvención a los fines para la que fue concedida, y han realizado todas las actividades incluidas en sus proyectos

QUINTO: El acta refleja que se han presentado solicitudes de cuenta justificativa con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria: **2023-5021-231-48003**


ENTIDAD	CIF	CAPITAL CONCEDID O	CAPITAL JUSTIFICA DO	VALIDADO	DESVIACIÓ N
---------	-----	--------------------------	----------------------------	----------	----------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	46/67



ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	G-83591503	3.392,00 €	3.869,92 €	3.869,92 €	477,92 €
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	6.208,00 €	8.833,80 €	8.833,80 €	2.625,80 €
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	G-80582646	5.056,00 €	5.064,30 €	4.104,21 €	-951,79 €
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	G-86009677	3.520,00 €	4.681,29 €	4.681,29 €	1.161,29 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	G-79394581	3.840,00 €	8.542,25 €	8.542,25 €	4.702,25 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	G-85765808	5.440,00 €	5.560,00 €	5.560,00 €	120,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	G-79749131	4.864,00 €	8.270,17 €	8.270,17 €	3.406,17 €
ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD	G-84416031	2.568,10 €	2.609,91 €	2.609,91 €	41,81 €
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G-86806585	3.712,00 €	4.242,15 €	4.242,15 €	530,15 €
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	1.920,00 €	2.375,80 €	2.375,80 €	455,80 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	G-88224803	2.240,00 €	2.864,03 €	2.864,03 €	624,03 €
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO POSITIVO	G-87474615	6.528,00 €	7.663,25 €	7.663,25 €	1.135,25 €
ASOCIACIÓN LAS TRECE ROSAS	G-83420869	3.136,00 €	3.235,22 €	3.235,22 €	99,22 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PANDORA	G-81361834	1.792,00 €	1.792,88 €	1.792,88 €	0,88 €
EMA EMPRESARIAS Y AUTONOMAS ASOCIADAS	G-85010478	1.408,00 €	1.417,99 €	1.417,99 €	9,99 €
GRUPO DE APOYO A	G-80012891	2.048,00 €	2.048,09 €	2.048,09 €	0,09 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	47/67



FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalía de Mujer)					
A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	G-80850696	1.100,00 €	1.100,35 €	1.100,35 €	0,35 €
A.VV. EL CERRO- EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	G-81225906	1.472,00 €	14.136,36 €	14.136,36 €	12.664,36 €
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA (Vocalía de Mujer)	G-09763939	4.224,00 €	4.236,86 €	4.236,86 €	12,86 €
A.VV. LAS ERAS- LA FUENTE (Vocalía de Mujer)	G-81391724	640,00 €	840,00 €	840,00 €	200,00 €


Aplicación presupuestaria: 2023-5021-231-78001

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ENTIDAD	CIF	CAPITAL CONCEDIDO	CAPITAL JUSTIFICADO	VALIDADO	DESVIACIÓN
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	500,00 €	508,98 €	508,98 €	8,98 €
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	G-86009677	465,00 €	538,79 €	538,79 €	73,79 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	G-85765808	473,00 €	485,80 €	485,80 €	12,80 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	G-79749131	1.160,00 €	1.185,99 €	1.185,99 €	25,99 €
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G-86806585	450,00 €	518,00 €	518,00 €	68,00 €
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	848,90 €	859,93 €	859,93 €	11,03 €
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO	G-87474615	2.200,00 €	2.227,26 €	2.227,26 €	27,26 €

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XQTLJZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	48/67



POSITIVO					
ASOCIACIÓN LAS TRECE ROSAS	G-83420869	1.450,00 €	1.468,56 €	1.468,56 €	18,56 €


SEXTO: Como resultado del sorteo, las entidades que han aportado justificación completa, aportando además las facturas, han sido **ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS" Y CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER DE FUENLABRADA**; siendo el resto de las cuentas justificativas simplificadas sin aportación documental de las facturas relacionadas en el anexo 8.

SÉPTIMO: La financiación de los proyectos presentados para su justificación queda de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria: **2023-5021-231-48003**


ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL (Anexo 6)	ANEXO 8 (VÁLIDO)	SUBVENCIÓN FINAL	FONDOS PROPIOS	PROCESO DE REINTEGRO
ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	3.392,00 €	3.869,92 €	3.869,92 €	3.392,00 €	477,92 €	NO
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	6.208,00 €	8.833,80 €	8.833,80 €	6.208,00 €	2.625,80 €	NO
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	5.056,00 €	5.064,30 €	4.104,21 €	5.056,00 €	-951,79 €	SI
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	3.520,00 €	4.681,29 €	4.681,29 €	3.520,00 €	1.161,29 €	NO
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	3.840,00 €	8.542,25 €	8.542,25 €	3.840,00 €	4.702,25 €	NO
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	5.440,00 €	5.560,00 €	5.560,00 €	5.440,00 €	120,00 €	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	49/67



ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	4.864,00 €	8.270,17 €	8.270,17 €	4.864,00 €	3.406,17 €	NO
ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD	2.568,10 €	2.609,91 €	2.609,91 €	2.568,10 €	41,81 €	NO
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	3.712,00 €	4.242,15 €	4.242,15 €	3.712,00 €	530,15 €	NO
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	1.920,00 €	2.375,80 €	2.375,80 €	1.920,00 €	455,80 €	NO
ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	2.240,00 €	2.864,03 €	2.864,03 €	2.240,00 €	624,03 €	NO
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO POSITIVO	6.528,00 €	7.663,25 €	7.663,25 €	6.528,00 €	1.135,25 €	NO
ASOCIACIÓN LAS TRECE ROSAS	3.136,00 €	3.235,22 €	3.235,22 €	3.136,00 €	99,22 €	NO
ASOCIACIÓN DE MUJERES PANDORA	1.792,00 €	1.792,88 €	1.792,88 €	1.792,00 €	0,88 €	NO
EMA EMPRESARIAS Y AUTONOMAS ASOCIADAS	1.408,00 €	1.417,99 €	1.417,99 €	1.408,00 €	9,99 €	NO
GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalía de Mujer)	2.048,00 €	2.048,09 €	2.048,09 €	2.048,00 €	0,09 €	NO
A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	1.100,00 €	1.100,35 €	1.100,35 €	1.100,00 €	0,35 €	NO
A.VV. EL CERRO- EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	1.472,00 €	14.136,36 €	14.136,36 €	1.472,00 €	12.664,36 €	NO
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA (Vocalía de Mujer)	4.224,00 €	4.236,86 €	4.236,86 €	4.224,00 €	12,86 €	NO
A.VV. LAS ERAS- LA	640,00 €	840,00 €	840,00 €	640,00 €	200,00 €	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	50/67



FUENTE (Vocalía de Mujer)						
---------------------------	--	--	--	--	--	--

Aplicación presupuestaria: 2023-5021-231-78001


ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL (Anexo 6)	ANEXO 8 (VÁLIDO)	SUBVENCIÓN FINAL	FONDO S PROPIO S	PROC EDE REINT EGRO
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	500,00 €	508,98 €	508,98 €	500,00 €	8,98 €	NO
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	465,00 €	538,79 €	538,79 €	465,00 €	73,79 €	NO
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	473,00 €	485,80 €	485,80 €	473,00 €	12,80 €	NO
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	1.160,00 €	1.185,99 €	1.185,99 €	1.160,00 €	25,99 €	NO
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	450,00 €	518,00 €	518,00 €	450,00 €	68,00 €	NO
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	848,90 €	859,93 €	859,93 €	848,90 €	11,03 €	NO
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO POSITIVO	2.200,00 €	2.227,26 €	2.227,26 €	2.200,00 €	27,26 €	NO
ASOCIACIÓN LAS TRECE ROSAS	1.450,00 €	1.468,56 €	1.468,56 €	1.450,00 €	18,56 €	NO

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

REINTEGROS:

Aplicación presupuestaria: 2023-5021-231-48003

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	51/67



ENTIDAD	FECHA	PRICIP	INTERE	TOTAL	DRI
	REINTEGR	AL	SES		
0					
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	02/03/2024	951,79 €	23,18 €	974,97 €	2024.1.0003432.000

OCTAVO: Todas las entidades cobraron anticipadamente el total de la subvención, por lo que no existen actualmente obligaciones reconocidas con saldo.

NOVENO: En cumplimiento del art. 11 punto 7 de la convocatoria 2023, tanto el Centro de Estudios de la Mujer como la Asociación Feminista de Fuenlabrada "Sophias" han presentado material publicitario:

ENTIDAD	MATERIAL	SOPORTE	APORTA FINANCIACIÓN
CEMF	- Placa, marca páginas, carteles, dípticos y folletos	FOTOGRAFÍA	SI
ASOC. FEMINISTA DE FUENLABRADA SOPHIAS	- Camisetas	FOTOGRAFIA	SI

Vistas las cuentas justificativas de las entidades relacionadas anteriormente y el Informe de la Comisión de Valoración.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 35 de las Bases de Ejecución vigentes, en relación a las justificaciones de las subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 y 30.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y entidades Ciudadanas del 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En base a lo anteriormente expuesto se hace necesaria la adopción de los siguientes Acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	52/67



PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas para el año 2.023 a las entidades que trabajan en el ámbito de igualdad relacionadas en el cuadro anterior”

En base a lo anteriormente expuesto vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local el siguiente:


ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO: Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones anuales, concedidas por la Concejalía de Feminismo y Diversidad, correspondientes al ejercicio 2023 que se relacionan a continuación:

PARTIDA 2023-5021-231-48003


ENTIDAD	CIF	COSTE PROYECTO	SUBVEN CIÓN	IMPORTE JUSTIFICA DO	REINTEGRO
ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	G-83591503	3.869,92 €	3.392,00 €	3.869,92 €	
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	8.833,80 €	6.208,00 €	8.833,80 €	
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	G-80582646	5.064,30 €	5.056,00 €	4.104,21 €	2024.1.0003432.000
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	G-86009677	4.681,29 €	3.520,00 €	4.681,29 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	G-79394581	8.542,25 €	3.840,00 €	8.542,25 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES	G-85765808	5.560,00 €	5.440,00 €	5.560,00 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	53/67



CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"					
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	G-79749131	8.270,17 €	4.864,00 €	8.270,17 €	
ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD	G-84416031	2.609,91 €	2.568,10 €	2.609,91 €	
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G-86806585	4.242,15 €	3.712,00 €	4.242,15 €	
ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	2.375,80 €	1.920,00 €	2.375,80 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	G-88224803	2.864,03 €	2.240,00 €	2.864,03 €	
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO POSITIVO	G-87474615	7.663,25 €	6.528,00 €	7.663,25 €	
ASOCIACIÓN LAS TRECE ROSAS	G-83420869	3.235,22 €	3.136,00 €	3.235,22 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES PANDORA	G-81361834	1.792,88 €	1.792,00 €	1.792,88 €	
EMA EMPRESARIAS Y AUTONOMAS ASOCIADAS	G-85010478	1.417,99 €	1.408,00 €	1.417,99 €	
GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalía de	G-80012891	2.048,09 €	2.048,00 €	2.048,09 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	54/67




Mujer)					
A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	G-80850696	1.100,35 €	1.100,00 €	1.100,35 €	
A.VV. EL CERRO-EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	G-81225906	14.136,36 €	1.472,00 €	14.136,36 €	
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA (Vocalía de Mujer)	G-09763939	4.236,86 €	4.224,00 €	4.236,86 €	
A.VV. LAS ERAS-LA FUENTE (Vocalía de Mujer)	G-81391724	840,00 €	640,00 €	840,00 €	

PARTIDA 2023-5021-231-78001

ENTIDAD	CIF	COSTE PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	508,98 €	500,00 €	508,98 €	
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	G-86009677	538,79 €	465,00 €	538,79 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	G-85765808	485,80 €	473,00 €	485,80 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	G-79749131	1.185,99 €	1.160,00 €	1.185,99 €	
ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G-86806585	518,00 €	450,00 €	518,00 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	55/67



ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	859,93 €	848,90 €	859,93 €	
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS Y PENSAMIENTO POSITIVO	G-87474615	2.227,26 €	2.200,00 €	2.227,26 €	
ASOCIACIÓN LAS TRECE ROSAS	G-83420869	1.468,56 €	1.450,00 €	1.468,56 €	

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CRUZ ROJA, EJERCICIO 2023.


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social,
Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2023 en el punto 35 del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF G-2866001-G, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado la atención que ha de prestarse al colectivo de personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la mayoría de las personas extranjeras, a **través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica. Además de atención a las Víctimas de violencia de género.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	56/67



Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de CRUZ ROJA ESPAÑOLA que presenta un programa de actuación en 2 áreas, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2023, en dos grandes grupos:

- **AREA DE BIENESTAR SOCIAL:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 04/05/2023 nº 2023026678 de un Proyecto de "INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD", compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 6 actividades:
 1. Bienestar Social y activación social.
 2. Orientación jurídica, formación y participación en redes de locales de trabajo.
 3. Sensibilización y Promoción de hábitos saludables.
 4. Acompañamiento educativo, promoción de la salud, ocio y tiempo libre y desarrollo personal y social
 5. Información sobre medidas de ahorro energético, entrega de kit de ahorro y Visitas y rehabilitación hogares.
 6. Cobertura sanitaria en eventos.

- **AREA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 04/05/2023 nº 2023026678 de un Proyecto de "DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 1 actividad:

1. Alojamiento e intervención con Mujeres Víctimas de la Violencia de Género

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 04/05/2023 nº 2023026678 un Proyecto de "INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD", presenta el siguiente detalle:

BIENESTAR SOCIAL

PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD					
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN COMUNIDA DE MADRID	SUBVENCIÓNES OTRAS	TOTAL PROYECTO
Total ACTIVIDADES	22.108,65	14.015,46	1.746,02	1.944,54	39.814,67
Total DIFUSION	98,46	-	-	-	98,46
Total MANTENIMIENTO	1.254,99	826,45	-	-	2.081,44
Total PERSONAL	21.490,46	36.764,59	17.941,47	11.423,22	87.619,95
Total general	44.952,56	51.606,50	19.687,49	13.367,76	129.614,52

FEMINISMO Y DIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	57/67



ACCIÓN	DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO			
	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
	ACTIVIDADES	100,00	40.668,80	40.768,80
	PERSONAL	1.622,43	67.077,10	68.699,53
	MANTENIMIENTO		4.369,30	4.369,30
	INVERSION		450,00	450,00
Total general	TOTAL	1.722,43	112.565,20	114.287,63

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.3.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y Feminismo y Diversidad con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 01 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVECION AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE MADRID	OTRAS SUBVENCIÓNES	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	22.208,65	54.684,26	1.746,02	1.944,54	80.583,47
DIFUSION	98,46	0	0	0	98,46
INVERSION	0	450	0	0	450
MANTENIMIENTO	1.254,99	5.195,75	0	0	6.450,74
PERSONAL	23.112,89	103.841,69	17.941,47	11.423,22	156.319,27
Total General	46.674,99	164.171,70	19.687,49	13.367,76	243.901,94

*Cantidad subvencionada correspondiente a Delegación de Bienestar social 51.606,50€ y Feminismo y Diversidad 112.565,22€


El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2023 ha supuesto un total de 247.917,56€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

BIENESTAR SOCIAL:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	51.606,50€
Aportaciones de la Entidad	44.952,56€
Aportaciones de otros organismos (Públicos o Privados)	33.055,46€
	129.614,52€

FEMINISMO Y DIVERSIDAD:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	58/67



Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	112.565,20€
Aportaciones de la Entidad	5.737,84€
	118.303,04€

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCIÓN de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe de 32.479,46€ por la entidad privada Naturgy 576,00€, además de SI HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto, por importe de 1.691,06€ para el proyecto de intervención social, trabajo comunitario y promoción a la Salud y 3.658,37€ para el proyecto de dispositivos e intervención con víctimas de violencia de género, que han revertido en la gestión de los proyectos

El proyecto consta de 2 actividades:

1. Intervención social, trabajo comunitario y promoción de la Salud (Concejalía de Bienestar Social)
2. Dispositivos e intervención con víctimas de violencia de género (Concejalía Feminismo y Diversidad)


CUARTO. - Con fecha de conciliación de 13/12/2023 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **131.337,36€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (01 de marzo de 2024) y Feminismo y Diversidad (13 de marzo de 2024); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
14/02/2024	2024009160	Anexo 2-3-6-7-8-9 Facturas estampilladas de ambos proyectos Documentación obligatoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	59/67



16/02/2024	2024009727	Modelo 190
04/03/2024	2024013413	Subsanación de facturas estampilladas de ambos proyectos
11/03/2024	2024015423	Subsanación de facturas estampilladas de ambos proyectos
20/03/2024	2024017944	Subsanación de Anexo 8 Feminismo Factura estampillada 87 Factura estampillada 241

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto de Feminismo y Diversidad, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe). El anexo 8 del proyecto de Bienestar Social, ha sido debidamente revisado por Los Técnicos de Gestión de la Delegación de Bienestar Social (cuyo documento se anexa con el presente informe), las incidencias reseñables que se indican en el mismo son:

BIENESTAR SOCIAL:

N.º JUST (2)	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA (5)	JUSTIFICADO VÁLIDO (6) ESTAMPILLADO	observaciones
184	2.213,94 €	1.489,42 €	1.063,42 €	IMPORTE AJUSTAR A SUBVENCIÓN TOTAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	60/67



La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 31 de diciembre de 2023 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya existido exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, La aplicación de esta cláusula se indica para el conjunto de los 2 proyectos, de todo lo anterior se desprende:

Justificación 2023 FEMINISMO Y DIVERSIDAD

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	40.668,80	38.866,66	1.802,14	16.267,52	48.802,56	38.866,66
INVERSIÓN	450,00	228,94	221,06	180,00	540,00	228,94
MANTENIMIENTO	4.369,30	4.751,45	-382,15	1.747,72	5.243,16	4.751,45
PERSONAL	67.077,10	68.718,85	-1.641,75	26.830,84	80.492,52	68.718,85
TOTAL	112.565,20	112.565,90				112.565,90

Justificación 2023 BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	14.015,46	13.928,54	86,92	5.606,18	16.818,55	13.928,54
DIFUSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO	826,45	469,25	357,20	330,58	991,74	469,25
PERSONAL	36.764,59	37.634,71	-870,12	14.705,84	44.117,51	37.208,71
TOTAL	51.606,50	52.032,50				51.606,50

El resultado de la Cuenta Justificativa de ambos proyectos se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social y la de Feminismo y Diversidad, con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación de la Concesión arroja los siguientes datos:

PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE	CONCESIÓN	JUSTIFICACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	61/67




LA SALUD							
CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	Otras subvenciones	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	14.015,46	22.108,65	1.944,54	39.814,67 €	14.015,46		13.928,54
PERSONAL	36.764,59	21.490,46	11.423,22	87.619,95 €	36.764,59		37.208,71
DIFUSION	0,00	98,46	0,00	98,46 €	0,00		0,00
MANTENIMIENTO	826,45	1.254,99	0,00	2.081,44 €	826,45		469,25
	51.606,50 €	44.952,56 €	13.367,76 €	129.614,52 €	51.606,50 €	129.614,52€	51.606,50 €

CONCEPTO	CONCESIÓN (CAPITULO IV)				JUSTIFICACIÓN CAPITULO IV		
	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	Otras subvenciones	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	40.668,80	100,00	-	40.768,90	40.668,80		38.866,66
MANTENIMIENTO	4.369,30	0	-	4.369,30	4.369,30		4.751,45
PERSONAL	67.077,10	1622,43	-	68.699,53	67.077,10		68.718,85
INVERSIÓN	450,00	0		450,00	450,00		228,94
	112.565,20 €	1.722,43 €	0,00€	114.287,73 €	112.565,20€	118.303,04€	112.565,20€

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (32.834,34€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	62/67



Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2023, a la entidad CRUZ ROJA, CIF Q-2866001-G, por importe de 164.171,70€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (32.834,34€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

No hay facturas ni certificaciones de obra.

23.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA


Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

23.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA CALLE MAJADAHONDA. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001929).

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	63/67



plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El contrato en vigor está a punto de finalizar y se necesita la formalización del nuevo contrato.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE CALLE MAJADAHONDA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA.** En la memoria justificativa emitida por el Director General del Área Social con fecha 20/03/2024, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.


El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **476.300,00 €**, de los cuales, 457.980,77 € corresponden a la base imponible y 18.319,23 € al 4 % de IVA, determinándose a **precios unitarios**.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un servicio a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

El **valor estimado** del contrato es de **1.977.754,09 €**

El valor estimado del contrato, se incluye toda la economía global que va a generar el contrato (IVA no incluido), el Ayuntamiento abonará exclusivamente a la empresa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	64/67



adjudicataria el presupuesto máximo del precio base de licitación calculado (476.300,00 € IVA incluido). Con la periodificación siguiente:

2024	158.766,67 €
2025	238.150,00 €
2026	79.383,33 €
TOTAL	476.300,00 €

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y en su ejecución se atenderá a lo establecido en el art. 312 de la LCSP. Perteneciendo a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- CPV: **85312100-0 Servicios de centros de día**

ANEXO IV LCSP **9/2017: SI**

Se justifica su no división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **DOS años con posibilidad de una prórroga por el mismo periodo.**

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.c de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley. Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a veinte días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 20/11/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	5011/23161/22799
----------------------------------	-------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTJLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	65/67



EJERCICIO	IMPORTE	Nº DOC. CONTABLE
2024	161.433,33 €	2024.2.0009981.000
2025	242.150,00 €	2025.2.0000453.000
2026	80.716,67 €	2026.2.0000179.000

Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la licitación de la **CONTRATACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE CALLE MAJADAHONDA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**, así como aprobar un presupuesto base de licitación de **476.300,00 €**, de los cuales, 457.980,77 € corresponden a la base imponible y 18.319,23 € al 4 % de IVA.

El precio se establece en **precios unitarios**. Con una duración de **DOS años con posibilidad de una prórroga por el mismo periodo**.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, 2025 y 2026, Aplicación presupuestaria: **5011-23161-22799** y los siguientes documentos de retención de crédito y los importes especificados a continuación para los diferentes años:


Importe de 158.766,67 € para el año 2024 del RC nº 2024.2.0009981.000, por importe de 161.433,33 €.

Importe de 238.150,00 € para el año 2025 del RC nº 2025.2.0000453.000, por importe de 242.150,00 €.

Importe de 79.383,33 € para el año 2026 del RC nº 2026.2.0000179.000, por importe de 80.716,67 €.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XQTLZZW3R7N5BTVAGR3VAM	Página	66/67



4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQTLZ3W3R7N5BTVAGR3VAM	Fecha	03/04/2024 08:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQTLZ3W3R7N5BTVAGR3VAM	Página	67/67

